

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA  
Por un mes 8 rs.—Por trimestre 27

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28.

**Seccion oficial.**

A la hora de cerrar el ajuste de este numero no ha llegado el correo de Madrid.

**INSTRUCCION**

PARA LLEVAR A EFECTO EL REAL DECRETO DE 14 DE FEBRERO DE 1857, DELPOR EL QUE SE DISPONE LA FORMACION DEL CENSO GENERAL DE POBLACION EN LA PENINSULA E ISLAS ADYACENTES.

(Continuacion.)

Art. 48. Los superiores de los conventos de religiosos ó religiosas en clausura, ó de los eclesiásticos que vivan en comunidad, inscribirán en las cédulas á todas las personas de ambos sexos que hubiesen pasado la noche dentro del establecimiento.

Lo mismo harán los gefes ó superiores de comunidades análogas de ambos sexos, dedicadas á la beneficencia ó á la enseñanza, aunque no guarden clausura.

Art. 49. Los directores de los hospitales civiles ó militares de uno y otro sexo, de las casas de dementes y demás establecimientos de beneficencia, sean públicos ó privados, nacionales ó extranjeros, darán una cédula de inscripcion relativa á sus familias; otra en que se comprendan los dependientes y empleados que habiten en los establecimientos, y otra de los enfermos y acogidos que existan en ellos la noche de la inscripcion.

Art. 50. Lo mismo practicarán los directores de asilos de mendicidad, hospicios y casas de socorro, de cualquier clase que sean.

Art. 51. Las superiores de las casas de maternidad, al estender las cédulas correspondientes, comprenderán en la de acogidos los que hayan nacido aquella noche.

Art. 52. Los directores ó rectores de las escuelas pias, los de colegios y establecimientos públicos de enseñanza que tengan pupilos internos, los de los institutos civiles y seminarios eclesiásticos, los de colegios y escuelas militares

y de marina, y los de los colegios de sordomudos y de ciegos, llenarán asimismo la cédula de su familia; otra en que se comprendan los profesores, empleados y dependientes que habiten en el establecimiento, y otra de los escolares y alumnos que hubieren pasado allí la noche de la inscripcion.

Art. 53. Los alcaldes de las cárceles de uno y otro sexo, además de las cédulas de inscripcion correspondientes á sus familias, llenarán la comprensiva de los dependientes que habiten en el establecimiento, y la de los presos y detenidos existentes en el mismo.

Art. 54. Los gefes ó comandantes de las casas de correccion de ambos sexos y los de los presidios, estenderán igualmente las cédulas de sus propias familias y las de todos los dependientes y penados.

Art. 55. Los vecinos, cabezas ó jefes que tengan precision de ausentarse despues de las doce de la noche de la inscripcion, presentarán la cédula correspondiente antes de su salida, ó dejarán persona autorizada que la entregue al agente encargado de recogerla.

**CAPITULO IV.**

*Del modo de recoger y rectificar las cédulas de inscripcion.*

Art. 56. En el dia señalado para recoger las cédulas, los encargados de la operacion cumplirán este servicio con la mayor exactitud, rigiéndose por la lista que les sirvió de guia para la distribucion á fin de asegurarse de que no falta cédula alguna.

Art. 57. Todas las cédulas de inscripcion deben quedar en poder de las secciones ó juntas municipales dentro del dia siguiente inmediato al en que hubieren sido recogidas por los agentes.

Art. 58. Cuando haya necesidad de emplear verederos especiales para recoger las cédulas, los alcaldes cuidaran de que vayan provistos de la autorizacion competente, á fin de que sean reconocidos como agentes de la municipalidad.

Art. 59. En los tres dias destinados para que los agentes distribuyan las cédulas á los cabezas de casa ó establecimiento, las recojan de los mismos y las entreguen en las secciones ó juntas, estas se ocuparán en reunir los datos necesarios para conocer las circunstancias de todos los habitantes que deben enumerarse, con el objeto de averiguar las omisiones que resulten y las equivocaciones que se cometan, único medio de proceder con acierto en las rectificaciones y comprobaciones que deben practicarse.

Art. 60. Recibidas las cédulas en la junta ó seccion, y comprobado su número con certeza de que no falta la de punto alguno habitado, se coordinarán por el mismo orden correlativo de su numeracion.

Art. 61. Del resultado de esta operacion se dará cuenta al alcalde, el cual pondrá acto continuo en conocimiento del gobernador el número de cédulas de inscripcion recojidas en el pueblo, para que este anticipe al gobierno la noticia del total de cédulas de la provincia.

Art. 62. En seguida se procederá al examen y comprobacion del contenido de cada cédula. Se rectificaran los datos que se encuentren equivocados; y de las omisiones de personas que se noten, se dará cuenta al alcalde para los efectos correspondientes al esclarecimiento de la verdad. Depurada esta breve y sumariamente, se rectificará la cédula, si hubiese mérito para ello, imponiendo al culpado las penas en que haya incurrido.

**CAPITULO V.**

*De la formacion de los padrones y resúmenes de habitantes.*

Art. 63. Terminada la rectificacion de las cédulas, la seccion ó junta llenará en cada una de ellas el resumen numérico que lleva al respaldo.

Concluida esta operacion, se redactará el padron nominal en el estado núm. 2. En la cedula correspondiente á las profesiones, despues

**FOLLETA.**

**EL MANTO VERDE DE VENECIA.**

(Continuacion.)

«Dejemos esto; lo que importa es saber que el señor Melinger está libre; lo demás queda á cargo del cielo.»

Wilmsen, pasando la mano con mucha inquietud por su frente, dijo en voz baja: «Hasta tanto que no sepamos algo de él, no estaré tranquilo.»

«No me abandonen ustedes, prorumpió tristemente Cristina, estendiendo sus manos á entrambos. Estoy demasiado afligida, y no puedo estar sin tales amigos.»

Ambos besaron sus manos, pero Wilmsen sintió una presion de la delicada mano de ella, y le tuvo en sus labios un momento. La idea que le vino al pensamiento de que esta presion provenia solamente de la triste situacion en que se hallaba Cristina, le hizo dejar de repente su mano, y volver á tomar en su conducta la respetuosa

distancia de un inferior. Miróle Cristina sin decir nada, y despues de un ligero movimiento de cabeza al descuido del jóven, se salió del cuarto entregada á la mas profunda desconfianza.

Para hallar Cristina algun alivio en su triste situacion, é impulsada al mismo tiempo del mas honesto deseo, convidó á una tia suya, á que fuera á vivir con ella; de este modo, además de vivir en agradable compañía, cerraba la boca á la maledicencia, que no pierde ocasion de echar por tierra la conducta de la doncella mas recatada. El viejo Stipps fué nombrado cajero; y Wilmsen tomó el encargo de dirigir la correspondencia.

Aunque los negocios de la casa volvieron á entrar en el órden antiguo, con todo, el corazón de Cristina continuaba sin hallar descanso. Cada dia crecia mas y mas su amor por el jóven Wilmsen; cada dia oia elogiar el celo con que desempeñaba los negocios, y el fiel interés con que promovia el honor de la firma; la laboriosidad con que trabajaba en el escritorio sobresaliendo entre los demás dependientes; el respeto universal que se granjeaba por su honradez en los contratos, y por la amabilidad que desplegaba en toda su conducta, últimamente, su genio suave y alegre, y otras mil pruebas de la generosidad de su corazón. Solamente delante de ella era reservado y formal, en términos que nunca po-

dia empeñarle en una conversacion familiar.

Por otra parte, la tia echaba á perderlo todo sin ninguna intencion, porque continuamente se trasportaba al hablar del jóven. A veces alababa su rizado cabello; otras la blancura de su ropa, la frescura de sus labios, su voz varonil, sus expresivos ojos, la elegancia de sus vestidos: en suma, cada dia descubria una nueva recomendacion. Con estas alabanzas alizaba la llama que consumia el corazón de Cristina, sin saber el estrago que hacia. Cristina escuchaba horas enteras lo que su habladora tia solia contarle; la sobrina en tales ocasiones disimulaba, entretenida con la labor, el gozo que sentia al oír tan agradable panegrico.

Carlota, como ya hemos dicho, estaba en libertad, pero sus padres deseosos de evitar las preguntas que pudieran hacerle muchas gentes curiosas la mandaron, en la mañana misma que salió de la casa del comandante, á unas cuantas leguas de la ciudad á casa de una parienta suya. Sin embargo, así que pasó una semana ya estaba de vuelta. Cristina buscó una ocasion para hablarle á solas, con el designio de saber algunos pormenores acerca de la muerte del correo por su padre; mas la muchacha, que habia sido tan habladora como una colorra cuando solia ir de paseo con el señor Melinger, callaba ahora como



NACIONALES.

de expresar la de cada individuo, se distinguirá con una T al que sea transeunte y con una E al que sea extranjero.

Acabado que sea el padron, se pondrá al final un resumen de todos los habitantes que contenga, llenando el estado núm. 3.

Art. 64. Estos padrones, foliados con claridad y autorizados por todos los individuos de la seccion, y las cédulas cosidas por el blanco que debe quedarles á la margen izquierda, se entregarán al alcalde para que los remita á la junta municipal.

Art. 65. Como los padrones y demas trabajos de seccion han debido formarse con arreglo á las bases acordadas por la junta municipal y bajo su inmediata vigilancia, recibidos que sean aquellos documentos de todas las secciones, la junta se ocupará:

1.º En estender el padron general del pueblo, copiando en una sola serie los particulares de todas las secciones en el mismo estado núm. 2, y poniendo al final el resumen, tambien general, resultado de los parciales, en el estado núm. 4.

2.º En sacar, en hojas separadas del estado núm. 4, tres copias del resumen general del pueblo.

Art. 66. Las juntas municipales redactarán una memoria ó reseña de cuanto se hubiese practicado desde su instalacion, espresando el juicio que hayan formado de los padrones y las observaciones que les haya sugerido el estudio y la práctica de esta clase de trabajos, para su ulterior mejoramiento.

A esta memoria acompañará la cuenta de los gastos, para cuya inversion hayan estado autorizadas por el presupuesto especial.

Art. 67. A los 20 dias de recogidas las cédulas deberán estar terminados los trabajos de las juntas municipales, que los remitirán, autorizados por todos sus individuos, y sellados con el del ayuntamiento, á la junta del partido, por conducto del alcalde. La remesa comprenderá:

1.º Los padrones especiales de las secciones y sus resúmenes con los legajos de las cédulas de inscripcion.

2.º El padron copia seguida de los precedentes con el resumen final.

3.º Las tres copias separadas del resumen general del pueblo.

4.º La memoria con la cuenta de gastos.

Hecho esto, las juntas municipales se declararán disueltas.

Se continuará.

—Vuelve á designarse al Sr. Isturiz para un alto puesto en el Senado.

—La Hoja, con motivo de una correspondencia de Madrid publicada en un diario frances, repite que el gobierno no ha pensado en separar al general Concha del mando de la isla de Cuba.

—Se habla de la proximidad de una reforma de los aranceles judiciales; pero esta noticia carece por ahora de fundamento.

—S. M. la Reina ha manifestado su intencion de atender al alivio de la familia que ha dejado su antiguo preceptor el célebre poeta Quintana.

—Ha salido de Madrid el Sr. Marqués de S. Carlos que va á representar á España cerca de la confederacion suiza y de la dieta de Francfort.

—España no ha tomado parte en el tratado celebrado últimamente entre Dinamarca y otras potencias europeas para la abolicion del peage del Sund. España, sin embargo, como ya otra vez hemos dicho, admite en principio la conveniencia de la abolicion, y está dispuesta á tratar con Dinamarca en el tiempo y forma que mas conveniente parezca á ambos paises. Debiendo recoger España menor fruto de este tratado que otras potencias de Europa, deben tambien ser menores los sacrificios que haga, y aspira en último extremo á que, al arreglar este asunto, queden finiquitadas otras cuentas que hace tiempo tiene España con Dinamarca.

—Se ha mandado levantar el estado de sitio en las provincias de Málaga y Valencia. Esto es lo que hasta ahora se ha ordenado sobre el particular.

—De un momento á otro debe llegar á Madrid Mr. Julien, director de los ferro-carriles de Orleans y Lyon, quien trae el encargo de reformar y perfeccionar el servicio de nuestro ferro-carril del Mediterraneo.

—Parece que el Sr. Barzanallana acaba de dar la última mano á diferentes proyectos rentísticos de alta importancia, que se propone someter á la aprobacion de las cortes tan luego como se reúnan.

—El Sr. Gonzalez Bravo debe regresar á la corte en Mayo próximo.

—Se ha recordado de la manera mas eficaz á los gobernadores de provincia el deber en que están de remitir al director de la bi-

blioteca nacional para la redaccion del Boletín Bibliográfico, las portadas de las obras que se publican en el territorio de su mando, ó en su defecto nota mensual de no haberse publicado ninguna.

—Se han comunicado estos últimos dias órdenes muy apremiantes á la empresa concesionaria del ferro-carril de Madrid á Almansa, á fin de corregir de una vez las faltas que se observan en las obras y en el servicio de la explotacion, y de las cuales se ha quejado con frecuencia el público.

—Los cónsules de Rusia en nuestras plazas han puesto en conocimiento de las autoridades, que los buques españoles pueden entrar en los puertos rusos y ser admitidos á libre plática, toda vez que vayan provistos de patente limpia.

—El gobierno no tiene todavia conocimiento oficial de la cesion que se dice hecha por M. Mirés del empréstito de los 300 millones á los SS. Bayo y Salamanca. La cesion, sin embargo, es un hecho positivo.

—Dice la Correspondencia:

«Háblase desde anteayer de la venida á Madrid como encargado interino de negocios de Roma del Sr. Simeoni, auditor que fue de monseñor Brunelli; pero esta noticia, que podrá confirmarse, no se conoce aun en Madrid por ningun conducto oficial, y si por cartas particulares. Al mismo tiempo se ha dicho que el Sr. Simeoni se pondria inmediatamente en camino para España por ser cosa convenida entre ambos gobiernos que los enviados de las dos potencias habian de encontrarse en el camino. Semejante acuerdo no ha existido jamas. Si el Sr. Mon se ha detenido unos dias en Paris, no debe atribuirse de ningun modo á que espere se ponga en camino el enviado romano. España no ha hecho ninguna cuestion de este particular, decidido como se halla el gobierno de nuestro pais á llegar cuanto antes y por términos decorosos á una reconciliacion franca y durable con el padre comun de los fieles.»

—Acaba de llegar á Barcelona y debe presentarse al público en el teatro del Liceo, Mr. de Laroche-Lambert, magnetizador de una habilidad extraordinaria, segun varios periódicos extranjeros: parece que medio minuto le basta para dormir magnéticamente á cualquier persona escogida entre los concurrentes, esto parece atrevido é irrealizable. Se afirma, sin embargo, que despues de dormido y con los ojos vendados, le hace hablar, cantar, bailar y cuanto se le ocurre sin necesidad de tocarle ni

un sepulcro. Tal fué el temor que le inspiraron «El comandante me matará, decía ella, cruzando sus manecitas al pecho. No me atreva á decir nada. ¿Apá me dice que los soldados no estarán siempre aqui, y cuando se vayan contaré á V. todo.»

«Al menos dime, querida mia, dijo Cristina estrechándola contra su pecho, y juro por el cielo y la esperanza que tengo de salvarme, de guardar secreto, dime si mi padre mató realmente al correo.»

«Si, respondió Carlota, sacudiendo su cabeza, él atravesó de parte á parte al correo, él le atravesó; mas con todo no es asesino.»

El mismo dia se halló el cadáver de un abogado en el rio. El oficial á quien se encargó su exámen, aseguró que era el cuerpo del viejo Tobias; y muchos de los que se acercaron á verlo fueron de la misma opinion. El joven Wilmsen fué enviado para dar una declaracion acerca de la identidad de la persona: era en realidad el cuerpo del viejo Tobias. Como el cuerpo estaba en un estado completo de putrefaccion, fue enterrado inmediatamente; y segun es de costumbre en semejantes casos, las deposiciones de los testigos se presenta on al comandante.

Al dia siguiente por la mañana Wilmsen se presentó á reclamar los dos mil duros depositados en

poder del comandante, y le recordó su palabra de honor de devolverlos en caso que la muerte de Tobias se probase de un modo satisfactorio. El comandante echó sapos y culebras por su boca.

«Las deposiciones son falsas, dijo gritando todos ustedes son una gavilla de picaros que tratan de engañarme.»

«Señor, respondió Wilmsen con entereza pero respetuosamente, las declaraciones son auténticas: V. no es comandante de una gavilla de picaros, sino de una plaza, cuyos habitantes tienen la fama de ser los hombres mas honrados del imperio.»

«Y bien, ¿Quién ha dicho que el cuerpo del abogado es Tobias? continuó el comandante: V. ¿Quién tiene el mayor interés en asegurarlo? V. Está V. pues seguro que no devuelve los dos mil duros. Además de que no tengo dinero: los dos oficiales que estuvieron conmigo se llevaron cada uno su parte.»

«A fin, replicó Wilmsen, que yo pudiera formar una alta opinion de V. sin duda, el dinero debió haber permanecido intacto en depósito, porque no era un regalo. Si V. ha permitido que otros se llevasen alguna parte de él, V. es responsable de toda la cantidad; y si no cree V. la declaracion del oficial que ha inspeccionado el cadáver, ni tampoco la mia, desentiérrese el cuer-

po, y millares que conocian al viejo Tobias, confirmarán lo declarado.

«¿Cómo! ¿otra vez con el cuerpo! exclamó el comandante. ¿Se turbará nuevamente el sepulcro por asuntos de su casa de V.? ¡Ojalá que nunca tuviera que hacer nada con V.!»

«Pues vengan los dos mil duros,» dijo Wilmsen volviendo al caso de que se trataba.

«Pídaselos V. al sepulcro,» fué la respuesta del comandante, y le mandó que se fuese.

No pasaron muchas horas sin que empezara el horrible trabajo. Centenares de personas que habian conocido al viejo acudieron al lugar, algunas movidas de la curiosidad, otras porque fueron citadas. Todos los circunstantes aseguraron que era el viejo Tobias: solamente el vestido era diferente del que él acostumbraba llevar. Al examinarlo mas atentamente el cirujano, descubrió una herida profunda en el cuello del cadáver. Todos se estremecieron al verla. Tobias habia sido muy hombre de bien, querido y estimado de cuantos le conocian, y solamente un acto de desesperacion pudo inducirle á cometer un suicidio.

«Esta es otra víctima cuya sangre caerá sobre el alma del comandante,» decía la multitud.

(Se continuará.)



aun de mirarle; hace tambien obedecer sus mandatos á la persona dormida por cualquiera de los concurrentes, y para probar que realmente duerme y que nada siente, Mr. de Laroché-Lambert le punza con un alfiler sin que haga el menor movimiento, ni menos se le escape demostracion ni expresion de dolor.

—Parece que la causa de haberse entablado negociaciones entre los gobiernos de España y Cerdeña para la conclusion de un tratado de estradicion de criminales, ha sido el siguiente: Hallándose en Cádiz una joven llamada Marieta N... contra quien pesa una acusacion de parricidio, el ministro de negocios extranjeros de aquel pais solicitó del nuestro que la criminal fuera entregada á los tribunales que seguian la causa, á fin de que quedase satisfecha la vindicta pública.

No existiendo ningun tratado, pero deseoso el gabinete español de que no quedase impune crimen tan abominable, accedió, sin embargo á lo que se le pedia, con la condicion de que no se le impusiera á la parricida la última pena.

Desgraciadamente ha desaparecido de Cádiz antes de que se espidiesen las órdenes para su arresto.

—La aplicacion del polvo de carreteras como preservativo contra el *oidium tuckeri*, no es invencion francesa, sino alemana, recomendado hace ya algunos años como eficazísimo por el Dr. Enrique Fick en Maguncia. Tambien desde tiempo inmemorial empolvan con los mismos los hortelanos de la Hesse riniana las jóvenes plantas en la madrugada cuando el rocío, para librarlas de la voracidad de ciertos insectos.

#### ESTRANGERAS.

—La *Gaceta* publica el parte telegráfico siguiente.

Paris 20 de marzo. Lord Harwike dirigió ayer una pregunta al gobierno en la Cámara de los Lores, encaminada á averiguar por qué causa las potencias occidentales no habian enviado sus escuadras al golfo de Nápoles. Lord Clarendon contestó que no se habia hecho, á fin de evitar insurrecciones en el reiuo de las Dos Sicilias.

—Todavía no se ha celebrado la tercera conferencia relativa á la cuestion de Neuchatel; pero se sabe que el conde de Hatzfeld ha recibido las instrucciones que esperaba de su gobierno, traidas á Paris por M. Rosenberg, consejero de la legacion de Prusia. Debe, pues, suponerse que no tardarán en reunirse los miembros que componen aquella corporacion. Dicese, sin embargo, que el doctor Kern, representante de Suiza, no tomará parte en la próxima conferencia, por dedicarse esta esclusivamente á las comunicaciones que ha de hacer el representante prusiano á nombre del gabinete de Berlin.

—Las últimas noticias de China son de 30 de enero, en cuya fecha se mantenian los ingleses á la defensiva, esperando el almirante Seymour refuerzos de Europa. Dicese que los europeos de Hong Kong estaban muy irritados contra el gobernador ingles, amenazando matar á los envenenadores si la justicia no los sentenciaba pronto á muerte. Se añade que los españoles esperaban un regimiento de Filipinas para vengar el asesinato del cónsul. No sabemos si el capitán general del archipiélago podrá hacer este esfuerzo, porque la situacion de las islas es bien poco favorable á causa de la carestia del único artículo de general consumo. El arroz que en tiempos ordinarios se vende á 4 reales el pico, valia á mas de tres duros y en las provincias habia llegado á seis

duros. La cosecha de tabaco era tambien escasa, de manera que faltando los dos grandes artículos de esportacion, las dificultades eran graves. A lo cual se agrega que el general Crespo, en su deseo de dar resultados en su administracion, habia hecho recoger toda clase de existencias para enviarlas á la Peninsula, de acuerdo sin duda con el gobierno progresista. Por todas estas causas se esperaba con ansiedad al general Norzagaray.

—Un parte telegráfico de Marsella, fecha 15, anuncia que el cónsul de España en Canton habia sido asesinado, y que se esperaban fuerzas de Filipinas para vengar el crimen. Ignoramos el fundamento de esta noticia, ni sabemos qué fuerzas navales de guerra puedan salir de Manila para una empresa de tanta importancia.

—De Copenhague escriben que el 14 del corriente se ha firmado allí la convencion relativa al peage de Sund, por todas las potencias interesadas. Ya era tiempo de que se terminase este al parecer interminable asunto.

—Dicese que el gobierno dinamarqués ha comunicado una nueva nota con el objeto de evitar que la Confederacion germanica intervenga en actitud amenazadora acerca de la cuestion de los dominios de los ducados alemanes. De aquí puede deducirse que Dinamarca no confia lo bastante en el resultado de la contestacion que ha dirigido últimamente á los gabinetes de Viena y Berlin, de la que ya tienen conocimiento nuestros lectores. En todos casos, su prudencia es laudable.

—Segun la *Independencia belga* las relaciones diplomáticas entre Austria y Cerdeña se van empeorando cada vez mas, pues muy al contrario de lo que se habia llegado á suponer, todas las probabilidades están porque el conde Buol responderá á la última nota del conde Cavour, y se cree que la consecuencia inmediata sea la señal de la retirada de Turin del representante austriaco conde de Paar. El mismo periódico añade que el rompimiento entre ambas naciones no se hará con el estrépito acostumbrado en semejantes casos, pero existiendo de hecho, el gabinete piemontés mandará que se retire de Viena á su representante bajo un pretexto cualquiera. Antes de dar crédito á esta noticia conviene verla confirmada.

—El gobierno portugués deseando establecer cuanto antes las comunicaciones telegráficas entre Lisboa y Madrid, ha mandado ya proceder con toda brevedad á la construccion de la línea telegráfica de Oporto á Valenza, continuacion de la existente ya en Lisboa y Oporto. Debe pasar esta línea por las poblaciones de Braga Vianna y Canucha en donde habrá estaciones.

—Un horrible asesinato seguido de suicidio se cometió en Praga (Boemia) en la noche del 3 al 4 de marzo. Una rica viuda israelita llamada Fanny Katz, de edad de 30 años, tenia relaciones amorosas con un cadete de húsares de guarnicion en un pueblo inmediato á Praga. El 3 por la noche vino á visitar á la viuda abandonando su regimiento sin permiso. Encontró en su casa algunos oficiales de los cuerpos de la guarnicion. Todos comieron en casa de la señora Katz, y á las once de la noche aun se vió á la criada ir por cerveza. Mientras esta volvia se retiraron los demás oficiales dejando á la viuda y al cadete juntos.

Se ignora lo que pasó luego; pero lo que si es sabido es que al volver la criada encontró cerrada la puerta. Despues de haber llamado inútilmente varias veces, concibió algunas sospechas que comunicó á un empleado público que vivia en la misma casa y se retiraba en aquellos momentos. Este llamó á una patrulla y á un cerrajero que descerrajó las puertas. En

el primer aposento hallaron sangre y el sable desnudo del cadete. En otra alcoba yacia sin vida y ahogada en su sangre la desgraciada viuda, horriblemente mutilada. Los numerosos golpes que habia recibido en el cuello, cabeza y pecho la desfiguraban de tal modo, que difícil era conocerla. En una mano tenia un puñado de cabellos y en la otra la empuñadura del sable del oficial, y que prueba opuso una desesperada resistencia. El vestido de seda que llevaba puesto la infortunada hallábase hecho girones, y rotos los braceletes de oro de los brazos. El matador se hallaba muerto en una pieza inmediata con la garganta cortada.

Se cree que el asesino trató en un principio de abrirse con su sable un paso, pero que abandonó este proyecto al sentir la proximidad de la ronda.

Este horroroso acontecimiento, semejante á uno ocurrido recientemente en Madrid, absorvia la atencion pública en Praga.

—El cobrador del teatro del Havre entregó el dia 7 al comisario de policia de la misma poblacion una curiosa moneda que habia recibido en pago de un billete. Esta pieza lleva la fecha de 1831, y en el anverso se vé gravado el retrato de Enrique V (el conde de Chambord, pretendiente de la corona de Francia) con este lema: «Enrique V rey de Francia.» En el reverso, adornado de flores de lis, hallábase el valor de la moneda, que era de un franco. La moneda parecia recién acuñada, á pesar del año en ella marcado.

—Por los periódicos recibidos por el correo ordinario vemos que el movimiento electoral ofrece grandes peripecias en Inglaterra como en todas partes. La «Cité» de Londres que tan favorable se habia manifestado á la candidatura de lord Palmerston, parece que vuelve á su antiguo representante lord John Russell que ha tomado por divisa: «Paz y economias.»

—Anúnciase el viaje de Ferouck-Khan para Londres como muy próximo. El enviado parece irá á la capital de la Gran Bretaña acompañado de todo el personal de su embajada; sin embargo, vuelve á confirmarse que Ferouck-Khan permanecerá poco tiempo en Londres de donde regresará otra vez á Paris.

#### Gaceta.

—ELECCIONES.—Ayer á las ocho de la mañana dió principio la votacion para elegir los cuatro secretarios escrutadores. A las doce se verificó el escrutinio, que dió por resultado quedar elegidos los SS.

D. Manuel Segundo Belmonte.

D. José Valenzuela.

D. Manuel Barranco y Lopez.

D. Diego Cuesta.

A seguida se procedió á la eleccion de Diputado, y hecho el escrutinio á las cuatro de la tarde, resultaron tener votos los Sres. siguientes.

D. José Jover. . . . . 113

D. José de Sierra. . . . . 110

Marqués de la Vega de Armijo. 65

Votos perdidos. . . . . 1

—REPOSICION.—Por real órden de 21 del actual ha sido repuesto en su destino de oficial I.º interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, nuestro especial amigo el Sr. D. José Alonso de Fraga.

—DIPUTADOS.—Además del Sr. Marqués de la Vega de Armijo se hallan en esta ciudad los SS. D. Esteban Leon y Medina y D. Carlos Ramirez Arellano, diputados que fueron por esta provincia en las cortes constituyentes.



**Boletín Religioso.**

**Hoy, S. Braulio y S. Teodoro, obispos.**

Nació S. Braulio en Zaragoza, habiendo sido entregado desde niño á S. Isidoro, arzobispo de Sevilla, el que lo educó piadosa y eruditamente. Abrazó después la vida monástica bajo la regla de S. Benito, en lo que vivió dado á la oración y penitencia, y siendo un monje ejemplar. Milagrosamente fué electo arzobispo de Zaragoza. Dio excelentes obras literarias y fué eficazísimo en refutar las heregias: hizo muchos milagros; y acabó su santa vida entregando su alma al Criador en el año 660.

—Hoy reza la Iglesia de S. Juan de Dios con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.— En la Iglesia de St. Maria de Gracia.

—Cuarto día de Quinario al Sr. del Sepulcro en la hermita de Ntra. Sra. del Socorro, á las oraciones, sin sermón.

—Los asociados á la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de la Aurora, en su hermita.

—CULTOS PARA HOY.—Rosario por la noche. En S. Andrés, S. Pablo, Sma. Trinidad, S. Rafael, S. José, Socorro, Aurora, Buen Suceso, S. Juan de Lefran, Amparo, Alegria, Jesus Nazareno, Sr. de las Animas, Caballero de Gracia, Ntra. Sra. de Belen y pastores en el Alcazar viejo, hermita de los Sios. Patronos, puerta de Colodro, y Coropa en los Dolores.

**Boletín Comercial.**

**MERCADOS.**

Bolsa de Madrid del 25 de Marzo.—3 por 100 consolidado á 40.15 y el diferido á 26.7.

—CÓRDOBA.—Precios en la Alhondiga el día 24 Trigo de 76 á 81. Cebada 44 á 48.

—Fuera de la Alhondiga.—Trigo de 82 á 86. Cebada de 48 á 50. Habas á 70. Aceite dentro de la ciudad á 56; id. en los molinos á 43. Jabón blanco á 15 cuartos libra. Carne de vaca á 28 cuartos libra en las carnicerías.

Precios de la harina en el depósito de la calle de las Pirras. La fanega á 96 rs. y la arroba á 25 rs.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 40 á 86 Cebada á 48. Aceite en la Calzada á 49; para consumo á 57.

—MÁLAGA.—Trigo de 44 á 87. Cebada de 27 á 42. Maiz de 44 á 56. Garbanzos de 78 á 130. Habas de 60 á 66. Yeros á 60. Alpiste de 100 á 112. Aceite á 49.

—GRANADA.—Trigo de 66 á 76 rs. Cebada de 40 á 45. Habas de 60 á 65.

**CORREOS.**

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente á las 4 y 25 minutos de la mañana.—Debe salir todos los días á las 6 de la tarde.

CÁDIZ y la suya ó sea Puertos.—Debe entrar diariamente á las 5 y 1/2 de la tarde.—Debe salir todos los días á las 3 de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera Antequera, Benamejí, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilár, Fernánnuñez, Rumbá y Montemayor. Entra todos los días á las 3 de la mañana.—Se despacha todos los días á las 12 y 1/2 del día.

LA SIERRA POR ESPIEL.—Entra todos los Lunes, Miercoles y Sabados á las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves á las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuemebujuna y la suya, y la de Obejo, Villaviciosa, Villabarta y Villanueva del Rey.

**TRASPORTES.**

—GÓNDOLA CORDOBESA AL PUERTO DE MÁLAGA. Esta nueva empresa saldrán sus Coches todos los días impares á las 7 de la mañana admitiendo pasajeros en Fernán Nuñez, Montemayor, Portichuelo, Montilla, Aguilár, Monturque, Lucena, Encinas Reales, Benamejí, Antequera hasta Málaga y á quedarse en los puntos intermedios. Además saldrán cuando menos dos veces en la semana de esta Ciudad Carros para los mismos puntos propios de la misma Empresa, admitiendo cargamento y pasajeros á precios convencionales. La administración de dicha empresa se halla establecida en la Carrera del Puente, frente al matmol gordo de la Catedral á cargo de D. José Ordoñez.

—LA SEVILLANA: Carruages de Sevilla á Madrid: se despachan en la calle carrera del Puente núm. 3

á cargo de D. José Ballesteros. Se admiten toda clase de arrobos y asientos á precios convencionales.

—LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes á Lucena en el presente mes todos los días pares. Saldrá de Córdoba á las 7 de la mañana. Se despacha en el parador del Sol.

—DILIGENCIAS DEL MEDIO DIA DE ESPAÑA.—Entran de Madrid los días pares á las 8 de la mañana y salen para Sevilla á las 9.—Entran de Sevilla los días impares y salen para Madrid á iguales horas.

—DILIGENCIAS POSTAS GENERALES.—Entran de Madrid los días pares á las 7 de la mañana y salen para Sevilla á las 8.—Entran de Sevilla los días pares y salen para Madrid á iguales horas.

—CARRUAGES ACCELERADOS DE D. ONOFRE Y D. BENITO.—Entran de Madrid y Sevilla los días pares á las 4 de la tarde, y salen los días impares á las 3 de la madrugada. Se despachan en esta ciudad por D. Policarpo Vergara, Posada del Puente.

—DE CORDOBA A MONTILLA.—Un carro muy cómodo y seguro hará este viaje, saliendo de Córdoba todos los Lunes y Viernes á las ocho de la mañana. Se despacha en la posada de la Herradura, calle del Potro.

—En Córdoba calle de Lineros casa núm. 30 y en Aguilár, posada de Santa Brigida, dan razon de un carro que verificará desde el día dos expediciones semanales entre las poblaciones expresadas siendo los de salida de Córdoba los Martes y Sabados y de Aguilár Jueves y Domingos. Los precios de arrobos y asientos serán convencionales y económicos.

—CARRUAGES DE CORDOBA A MADRID, de la propiedad de D. José Maria Amo. En su despacho calle de la Sillería núm. 6, se admiten toda clase de arrobos y asientos á precios convencionales.

**Avisos.**

—ARRENDAMIENTO. Se arrienda la casa de la calle de la puerta del Osario núm. 3, acristalada. La persona que le acomode podrá pasar á tratar del arriendo en la calle de las Cabezas núm. 5.

—QUINTAS. Tercer año de 1857. Asociacion mutua para la redencion del servicio Militar por medio de la sustitucion pecuniaria que establece la Ley. Depósito del importe de las suscripciones en poder del comisionado del banco de España SS. Joveres, de esta capital.

**Bases ó condiciones.**

1.ª El centro directivo se propone extender sus trabajos de ASOCIACION MUTUA á todas las provincias en que está dividida la Peninsula, exceptuando las tres vascongadas y la del principado de Cataluña. Los asociados de todas las provincias constituyen una sola asociacion y sus cuotas un fondo comun.

2.ª La cuota con que debe contribuir cada asociado, está calculada en proporcion de las probabilidades que ofrezca de salir soldado. Este cálculo basado en la equidad, hace indispensable que la cuota se divida en las cinco categorías que se establecen en la escala siguiente: 1.ª, en los pueblos donde los mozos sorteables estén en razon de cuatro á uno respecto del número de soldados exigible, los asociados pagarán dos mil reales; 2.ª, en donde estén de cinco á uno, mil ochocientos; 3.ª, de seis á uno, mil seiscientos; 4.ª, de siete á uno, mil cuatrocientos; 5.ª, de ocho en adelante á uno, mil doscientos.

3.ª En los pueblos en que el número de soldados exigible pase de ocho, no tendrá efecto lo dispuesto en la escala de la condicion anterior, y satisfarán los suscritores el maximum de la cuota. La razon de esto es que en las grandes poblaciones, bien sea porque los interesados no se conocen entre si, bien por el poco interés en esclarecer las exenciones, recorre la declaracion de soldados un número fabuloso que llega siempre á la segunda edad, estando por estas circunstancias en mucha desproporcion con los demás pueblos. Esta diferencia no solo resulta en Madrid, sino en otros muchos pueblos de España, demostrándonos la

esperiencia que el aumento que establecemos en la cuota, es lo mas justo para nivelar la desventaja que tienen en la declaracion de soldados.

4.ª Todo suscriptor se proveerá antes de verificar la suscripcion, de una certificacion del alcalde en que conste en que proporcion estan los mozos sorteables con el número exigible, á fin de que el comisionado encargado de suscribirle como asociado, pueda saber la categoría á que pertenece y la cuota que con arreglo á la condicion anterior le corresponde. Evacuada esta diligencia, depositará en poder del banco de España ó de los señores comisionados de las capitales de provincia, el importe de la cuota, recogiendo el oportuno recibo que presentará al comisionado del centro directivo para que le firme y tome razon de él, anotando al interesado como suscriptor.

5.ª De la cantidad depositada se deducirá á favor de la direccion un siete por ciento, que es la recompensa que exige por los gastos que ocasiona esta agencia y por los servicios que presta á los asociados.

6.ª Si despues de cubiertas las suscripciones de todos los asociados soldados, sobrase alguna cantidad, esta se distribuirá entre los suscritores libres, lo cual hará que su cuota quede reducida á menor cantidad.

7.ª El día anterior al de verificarse el sorteo, nuestros comisionados de provincia depositarán en manos de la autoridad, una lista firmada comprensiva de todos los asociados, remitiendo copia á esta Direccion, firmada y sellada por la misma autoridad, para que tan luego como las haya recibido todas, las mande impresas á cada uno de los suscritores. Con esta lista y otra que se circulará comprensiva de los que hayan sido declarados soldados, podrá cada uno en su casa hacer la liquidacion y ver lo que le corresponde.

8.ª Todo suscriptor que habiéndole tocado la suerte de soldado, se libre por medio de excepción que alegue, se le devolverá la cantidad que impuso siempre que su eliminacion no perjudique á otro asociado, pero descontándole el 7 por 100 de que habla la condicion 5.ª.

9.ª Los mozos pertenecientes á la segunda edad, que quieran disfrutar de los beneficios de la ASOCIACION MUTUA, podrán suscribirse sujetándose á las mismas condiciones y corriendo la suerte en union con los de primera edad.

10.ª La Direccion de la ASOCIACION MUTUA, recibirá y contestará las reclamaciones que se le dirijan en carta franca á la plazuela de Santa Ana, núm. 1, cuarto segundo de la Jerecha, donde están establecidas las oficinas centrales.

Comisionado de la Direccion en esta provincia D. Isidro Castellana, que habita calle de Abrazamos, núm. 13, quien admitte las suscripciones y contesta á las consultas que sobre la Asociacion tengan por conveniente hacerle.

—JUEGOS DE LOTERIAS. En el despacho de este periódico se hallan de venta de todas clases á precios sumamente módicos.

—VENTA de madera de castaño por su primitivo dueño. En la calle de las Parras núm. 7 se vende porcion de madera de dicha clase de todos gruesos y largos, cortada en enero del año próximo pasado y del presente, procedente del lagar del Bañuelo, propio de D. Antonio Melendo; tambien hay collazos labrados y por labrar y varas para carretas de todos largos.

(c) Ministerio de Cultura 2006